Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Cultura

paraíso de todos

RESOLUCIÓN No 1.230-03-01- 0941

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARÍA DE CULTURA Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA- VALLE DEL CAUCA"

La secretaria de Cultura del Departamento del Valle del Cauca en uso de sus facultades Constitucionales en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, además de las establecidas en los Decretos Departamentales 1-17-0001 de 2024,

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece entre las modalidades de selección, la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

Que el inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus acciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, Teniendo en cuenta la Misión de la Secretaría Departamental de Cultura, la cual se centra en contribuir, fomentar y fortalecer procesos, programas, proyectos y actividades artísticas y culturales, que reconozcan, protejan, fomenten y visibilicen la diversidad cultural del Departamento y que promuevan una cultura de paz, se adelantaron gestiones en aras de fortalecer diferentes Municipios que cumplieran con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Cultura para la apropiación de recursos INC (impuesto Nacional al Consumo), por ende mediante oficio MC38802S2022 radicado el día 21 de Noviembre de 2022 por el Ministerio de Cultura, se realizó la Distribución definitiva de los recursos para el fomento, la promoción, el desarrollo de la Cultura y la actividad artística Colombiana, al Departamento del Valle del Cauca, de acuerdo a la Distribución de recursos al Municipio de GUADALAJARA DE BUGA se le apropiaron VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (29.759.957) mediante concepto Técnico Favorable del 31 de mayo de 2023, para desarrollar el Proyecto BUGA SÍ TIENE QUIEN LE ESCRIBA.

La importancia del proyecto radica en la necesidad de crear redes afectivas, empáticas, entre las nuevas generaciones de Bugueños(as) con su centro histórico como una forma de fortalecer la identidad territorial, la cosmovisión histórica, la valoración de los bienes de interés cultural tanto físicos como intangibles que hacen parte del entramado histórico de la ciudad, y proteger y salvaguardar la memoria cultural del territorio.

Para cumplir con este propósito la Administración Municipal de GUADALAJARA DE BUGA adoptó en el Plan de Desarrollo 2024 - 2027, CONSTRUYENDO FUTURO, Programa: CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO, apostándole a la meta: GESTIÓN, PROTECCIÓN,Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL el cual aunado al Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 LIDERAZGO QUE

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Cultura

paraíso de todos

RESOLUCIÓN No 1.230-03-01-0941

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARÍA DE CULTURA Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA- VALLE DEL CAUCA"

TRANSFORMA, mediante el proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FOMENTO, ESTÍMULOS, PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA, LAS ARTES, LA ACTIVIDAD LITERARIA Y LOS SABERES DEL VALLE DEL CAUCA

Que el presupuesto para la contratación Para todos los efectos fiscales corresponde a CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (**$ 44.759.957**), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, el cual se hace por aportes así:

a. Aportes Recursos del Impuesto Nacional del Consumo INC, por la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (**$ 29.759.957**).

b. Por parte del Municipio de Guadalajara de Buga, aporta la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE **($15.000.000)**

CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR A REGISTRAR	APROPIACIÓN
6000000251	14/11/2024	$231.735.472	$29.759.957	Item3: VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/cte ($ 29.759.957) Apropiación presupuestal: 2-2006/1114/2-330509054/3632001020010000/PI-102426/1/2/01/03 MINITESRIO DE CULTURA/SRIA CULTURA/ establecimientos p/Gestión y apropiación Soc./realizar procesos fo Proyecto: PI36-102426 CONSERVACIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA Elemento pep: PI36-102426/1/2/01/03 Realizar procesos formativos en el marco del programa RIE VALLE – Patrimonio, conformando grupos de vigías de patrimonio cultural con niños, niñas, jóvenes y adultos en el departamento del Valle del Cauca. Posición presupuestaria: 2-330509054 A establecimientos públicos y unidades administrativas Cuenta mayor: 542300044

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

RESOLUCIÓN No 1.230-03-01-0941

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARÍA DE CULTURA Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA- VALLE DEL CAUCA"

a) Señalamiento de la causal que se invoca:

Se ha determinado como modalidad de selección de contratación directa prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza de las partes, de acuerdo al artículo 2º de la ley 80 de 1993, ya que se trata de entidades públicas cuyo objeto social se encuentra acorde con el objeto de la presente contratación.

b). Determinación del objeto a contratar: Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para desarrollar el proyecto INC denominado "BUGA SÍ TIENE QUIEN LE ESCRIBA"

c). Condiciones que se exigen a Municipio:

El Municipio deberá presentar una propuesta técnica y económica teniendo en cuenta el objeto, objetivos, metas, actividades, productos y recurso humano. De igual forma contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y financieros solicitados en los estudios previos. En los estudios previos se encuentra detalladamente los requisitos exigidos

d). Lugar donde se pueden consultar los estudios y documentos previos:

El estudio de conveniencia y oportunidad y demás documentos previos a la contratación se podrán consultar en la Secretaría de Cultura, ubicada en la ciudad de Cali en la Carrera 6 entre calles 8 y 9, edificio de la Gobernación del Valle del Cauca, piso 2 del Mezanine y en el expediente electrónico de la plataforma SECOP II.
Que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la Secretaría de Cultura, ubicada en la ciudad de Cali en la Carrera 6 entre calles 8 y 9, edificio de la Gobernación del Valle del Cauca, piso 2 del Mezanine y en el expediente electrónico de la plataforma SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación directa entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – Secretaría de Cultura y el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, la cual tendrá por objeto: Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para desarrollar el proyecto INC denominado "BUGA SÍ TIENE QUIEN LE ESCRIBA"

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación en la página Web de la Gobernación de Valle del Cauca y en el Portal Único de la Contratación – SECOP II, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Cultura

paraíso de todos

RESOLUCIÓN No 1.230-03-01- 0941

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARÍA DE CULTURA Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA- VALLE DEL CAUCA"

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 02/Diciembre/2024

EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Secretaria de Cultura
Secretaria de Cultura Departamental

Redactor y transcriptor: – Daniela Patiño Rodríguez - Abogada contratista
Revisó: Gustavo Adolfo Balanta González- Abogado contratista